Petropar
ñanemba'e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

NOTA INTERNA

DJU/149 /2018

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	ADENDA N° 1 - CONTRATO 163/2017
REF.	:	MEMORANDUM DOC/DCG N° 021/2018 (Exp. DJU. 183)
FECHA	:	19 MARZO 2018

Con relación al Memorándum DOC/DCG/021/2018, de fecha 14 de marzo de 2018, por medio del cual se solicita la implementación de una Adenda al Contrato PR/EJ Nro.163/17, de fecha 17 de marzo de 2017, se tiene que:

El citado Contrato PR/EJ. Nro.163/17, vincula a PETROPAR con coaseguro ASEGURADORA YACRETA S.A. DE SEGUROS PATRIA S.A. DE SEGUROS, como resultado de la Licitación Pública Nacional realizada por el Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nro. 26/16, para la Contratación del "Seguros a favor de PETROPAR" ID Nro. 310.760, con vigencia hasta el 20 de marzo de 2018.

El Departamento de Abastecimiento y Seguros dependiente Gerencia de Comercio Exterior por medio de Memorándum GCE/DAS 098/2018, como administrador del Contrato informa la necesidad de extender la vigencia del Contrato hasta el 20 de abril de 2018 en las mismas condiciones que fueran adjudicadas.

Se informa de igual forma que "*según nota con expediente de entrada Nro.3233, de fecha 13 de marzo de 2018, la Compañía líder del Coaseguro ASEGURADORA YACRETA S.A. DE SEGUROS PATRIA S.A. DE SEGUROS, da su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato PR/EJ N° 163/17, conforme a lo solicitado por nota de la DOC...*".

La Ley de Contrataciones Públicas Nro. 2051/03, en su art. 63, dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los concepto y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los Pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento*

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Atento los fundamentos expuestos y en estas condiciones, sin entrar a considerar las cuestiones técnicas y operativas propias del presente contrato, en su generalidad no se observan impedimentos para hacer viable lo solicitado por el Memorándum GCE/DAS 099/2018, para la ampliación de vigencia del Contrato hasta el 20 de abril de 2018, considerando que se cuenta con saldo suficiente en el Contrato para cubrir la mencionada ampliación.

No se debe obviar mencionar finalmente la necesidad de requerir la extensión proporcional de las garantías presentadas por la firma proveedora. Se considera de esta forma que la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá poner a consideración de la Presidencia, el pedido de Adenda Nro. 1, al Contrato PR/EJ Nro. 163/17, para resolver la implementación de la misma, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.-

ABOG. SEBASTIÁN IRUN
Director Jurídico
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION	
FECHA 19/03/18	
Exp. M.E. Nº 356	
A:	
DOC	
UGCP	
Departamento de Convocatorias	
Departamento de Contratos	
Departamento de Programación	
PARA:	
Revisión y análisis	
Elaborar Informe	
Preparar Respuesta	
Para su conocimiento	
A sus efectos	
Observación:	

Abog. Félix Chávez
Encargado de Despacho
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

RECIBIDO
19 MAR 2018
D.O.C.
PETROPAR

Elías Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

19/03/18

Lic. Alfredo Britos
Jefe Interino
Sección Garantías
DOC - PETROPAR